

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

DECRETO

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Delegados regionales de Trabajo o los Delegados especiales que el Ministerio de Trabajo y Previsión pueda nombrar, y solamente en ausencia de ellos, los Gobernadores civiles o los Alcaldes, como Presidentes de las Delegaciones del Consejo de Trabajo, al tener conocimiento de que un grupo o una Asociación de obreros ha presentado una reclamación colectiva a un patrono o grupo de patronos, o viceversa, encaminada a modificar las condiciones de trabajo que vinieren rigiendo y que con motivo de desacuerdo sobre ella puede producirse una perturbación en la industria, convocarán inmediatamente a quienes ostenten la representación de los patronos y de los obreros interesados en la cuestión y les invitarán a que sometan ésta a la resolución del Comité paritario del grupo profesional correspondiente, o bien a la de cualquier árbitro que merezca la confianza de ambos elementos.

Artículo 2.º Si no se lograra el sometimiento indicado en el artículo anterior, el Delegado, o en su caso la Autoridad que le sustituya, invitará a ambas partes a la designación de representantes autorizados para discutir y resolver bajo su presidencia sobre los términos de la discordia.

Artículo 3.º Las resoluciones

que se dictaren por cualquiera de los procedimientos indicados en los artículos precedentes no podrán en ningún caso perjudicar las condiciones de trabajo establecidas por la ley o por las bases que se hallasen en vigor adoptadas por los Comités paritarios, y tendrán el valor de normas aclaratorias o complementarias de aquéllas.

Artículo 4.º Si por negarse a concurrir alguna de las partes o por su actitud en la discusión no se llegara a una resolución por cualquiera de los procedimientos indicados anteriormente, se entenderán subsistentes para la regulación del trabajo en el sector industrial de que se trate las condiciones impuestas por la ley y las adoptadas legalmente por los organismos paritarios o por los contratos individuales que se ajusten a ellas; y cualquiera acción encaminada a perturbar la libertad de trabajo en tales condiciones se considerará ilícita, y los promotores, inductores o actores serán sometidos a la Autoridad judicial o gubernativa, según los casos. En estos casos, los Delegados de Trabajo pondrán término a su intervención en los conflictos y solamente actuarán las Autoridades encargadas de velar por el orden público.

Artículo 5.º Los Delegados regionales de Trabajo, los Delegados especiales que el Ministro de Trabajo y Previsión pueda designar en cada caso, así como los Gobernadores y Alcaldes, quedan autorizados para imponer multas, hasta el límite que permite la ley Provincial, a quienes convocados por ellos para los fines indicados en el presente Decreto no acudieren a las citas.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y

uno.—El Presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

(Gaceta 30 de mayo de 1931)

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio de 2 de agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncia para su provisión en propiedad, durante un plazo de treinta días, la plaza de Médico titular siguiente:

Provincia de Burgos. — Partido médico de Arandilla.—Le integra el municipio de Arandilla.—Partido judicial de Aranda de Duero. — Vacante por renuncia.—Clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad. — Categoría 5.ª. — Dotación anual 1.375 pesetas.—Número de familias incluidas en la Beneficencia municipal, tres. — Forma de provisión, concurso de antigüedad.—Censo de población, 592 habitantes.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos. (Norma 10.ª de la Real orden de 11 de noviembre de 1930).

Madrid 2 de junio de 1931.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º—El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta 10 de junio de 1931).

GOBIERNO CIVIL*Ferrocarriles.—Expropiaciones.*

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Pedrosa (Merindad de Valdeporres), con motivo de las obras de establecimiento de tercera vía en la estación de Pedrosa, con el ferrocarril de La Robla, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho con venga, ante el Alcalde de dicho término, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Pedrosa, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los quince días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia a los efectos indicados.

Burgos 12 de junio de 1931.

EL GOBERNADOR,
Gregorio Villarias.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Cultivo.
1	Martín López.	Pedrosa	Labrantío.
2	Florencio López.	Idem	Idem.
3	Manuel Sainz.	Idem	Idem.
4	Ciriaco Fernández	Idem	Idem.
5	Andrés Peña.	Idem	Idem.
6	Manuel Sainz.	Idem	Idem.
7	Pablo López.	Idem	Idem.
8	Juan Martínez	Idem	Idem.
9	Dionisia Sainz	Idem	Huerta.
10	Ciriaco Fernández	Idem	Labrantío.
11	José Estébanez	Idem	Idem.
12	Tomás Varona	Idem	Idem.
13	Valentín López	Idem	Idem.
14	José Estébanez	Idem	Idem.
15	Eduardo López	Idem	Idem.
16	José Estébanez	Idem	Idem.
17	Matías López	Idem	Idem.

Instalaciones eléctricas.

D. Prudencio Ortiz Conde, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «La Industrial Meneña», como Presidente de la misma, solicita autorización para instalar una línea eléctrica que partiendo de la ya instalada para el pueblo de Vallejo, en el sitio denominado «Pedrón», entre los pueblos de Villanueva y Vallejo, suministre fluido al pueblo de Anzo.

La línea tendrá un recorrido de 2.750 metros y cruzará el río Cadagua en jurisdicción de Vallejo, el camino real de Villasana a Cadagua entre los kilómetros 2.º y 3.º, el ferrocarril de La Robla a Luchana entre los kilómetros 283 y 284, caminos vecinales y en general terrenos de dominio particular para lo que no se solicita la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica por estar autorizada dicha Sociedad por los propietarios.

Los conductores serán de acero de cuatro milímetros de diámetro.

Los aisladores de porcelana de doble campana probados a una tensión de seis mil voltios.

Los postes serán de madera de roble con altura mínima de 9 metros colocados a una distancia de 40 metros entre sí con la sección necesaria para cumplir las condiciones exigidas por el artículo 37 del Reglamento.

En el pueblo de Anzo se instalará el transformador para reducir la tensión de 3.000 voltios de la línea de alta a 125 voltios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial para que los que se

crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante las Alcaldías de los pueblos donde pasa la línea.

Burgos 13 de junio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

Aprovechamiento de aguas.

Por D.^a Carlota y D.^a María Agustina de Alcocer y Valderrama, vecinas de Briviesca, se solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas del que utilizan del río Gromejón, en término de Tubilla del Lago, cuya fuerza utilizan en el accionamiento de un molino harinero, acompañando a tal efecto el expediente de información posesoria del referido aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de veinte (20) días, a contar del siguiente a la fecha de este periódico oficial en que aparezca publicado el anuncio y que terminará a las trece horas del día en que expira dicho plazo, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Tubilla del Lago o ante este Gobierno civil.

Burgos 17 de junio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano, en el término municipal de Monasterio de Rodilla, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: La Dehesa llamada de Las Navas.

Zona que se declara neutra: Una faja de 50 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XIX del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 19 de junio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral para las elecciones de Diputados a Cortes que se celebrarán el día 28 del actual:

Merindad de Sotoscueva.

Primer distrito.—Primera sección. Adjuntos, D. Estanislao Martínez y Martínez y D. Pedro Martínez Peña; suplentes, D. Hermenegildo López Varona y D. Anselmo López Ruiz.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Indalecio Martínez Pereda y D. Felipe Peña Hermoso; suplentes, D. José Llarena Peña y D. Cecilio López Pereda.

Primer distrito.—Tercera sección.—Adjuntos, D. Agapito Pereda Martínez y D. Hilario Porres Sainz; suplentes, D. Restituto Gutiérrez y Gutiérrez y D. Eugenio Gómez Porres.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Gerardo Pereda Peña y D. Santiago Peña López; suplentes, D. Carlos Llarena Ruiz y D. Dionisio Lucio Zorrilla.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Restituto Martínez López y D. Celedonio Peña Pereda; suplentes, D. Benito López Martínez y D. Víctor Fernández Pereda.

Segundo distrito.—Tercera sección.—Adjuntos, D. Teodoro Martínez y Martínez y D. Dionisio Peña

Pereda; suplentes, D. Angel Gómez García y D. José Fernández Peña.

La Puebla de Arganzón.

Adjuntos, D. Antonio de la Peña Cantón y D. Marcos Marquinez Celayeta; suplentes, D. Eladio Carranza Santos y D. Antonio Lopidana López.

Marmellar de arriba.

Adjuntos, D. Teodoro Sáiz Angulo y D. Estanislao Sáiz Alonso; suplentes, D. Felipe Santiago Barco y D. Pantaleón Barco Santiago.

Villegas.

Adjuntos, D. Elías Martín de Diego y D. Pablo Martín Villaescusa; suplentes, D. Santiago López Pérez y D. Abraham Hierro Gómez.

Los Barrios de Villadiego.

Adjuntos, D. Fermín Mediavilla Bustillo y D. Eusebio Ortega de la Hera; suplentes, D. Gregorio García Miguel y D. Marcos García Díez.

Arenillas de Villadiego.

Adjuntos, D. Quintiliano Terradillos Peña y D. José González Pesquera; suplentes, D. Félix Peña Bañuelos y D. Alejandro Somovilla Delgado.

Marmellar de abajo.

Adjuntos, D. Servando Santamaría Franco y D. Anastasio Franco Santamaría; suplentes, D. Valentín Sáiz Angulo y D. Máximo Franco Santamaría.

Orbaneja Riopico.

Adjuntos, D. Florencio García Alvarez y D. Francisco Sevilla Manzanedo; suplentes, D. Julio Díez Ruiz y D. Mariano Sevilla Gallo.

Páramo del Arroyo.

Adjuntos, D. José Izquierdo Calleja y D. Fermín Izquierdo Calleja; suplentes, D. José Pardo Pardo y D. Rafael Fuentes Villanueva.

Moradillo de Sedano.

Adjuntos, D. Timoteo Rodríguez Rodríguez y D. Gabriel Martínez Martínez; suplentes, D. Agustín Cuesta Bocanegra y D. Próspero Fernández Martínez.

Gredilla la Polera.

Adjuntos, D. Fermín Alonso González y D. Valentín Villalain Pascual; suplentes, D. Robustiano Crespo y Crespo y D. José Villalain González.

Villangómez.

Primera sección.—Adjuntos, don Eladio Blanco Sáiz y D. Gregorio Revilla Azofra; suplentes, D. Antonio Ausín Valdivielso y D. Crescencio Cuesta Lozano.

Segunda sección.—Adjuntos, don Gregorio González Valdivielso y D. Agustín Sainz Benito; suplentes, D. Fortunato Pardo Escudero y don Emiliano Barrio Santillana.

Monterrubio.

Adjuntos, D. Albino Moral López y D. Víctor Camarero Camarero; suplentes, D. Basilio Martín Blanco y D. Salvador Pérez Camarero.

Montorio.

Adjuntos, D. Rodrigo Ibáñez González y D. Manuel Serna Serna; suplentes, D. Domiciano Pérez Lerones y D. Lope Santamaría Expósito.

Moradillo de Roa.

Adjuntos, D. Miguel Adrados Veros y D. Domingo Arroyo París; suplentes, D. Jenaro Veros Adrados y D. Leandro Veros Adrados.

Nava de Roa.

Adjuntos, D. Juan de la Torre Soto y D. Pío Francisco de Hoz; suplentes, D. Isaac González García y D. Cipriano de la Torre Liras.

Navas de Bureba.

Adjuntos, D. Juan López Palma y D. Félix López Tamayo; suplentes, D. Ignacio Alonso Villalain y don Hipólito Calvo Carranza.

Olmos de la Picaza.

Adjuntos, D. Constantino Diez Manzanal y D. Patricio Fernández Martín; suplentes, D. José Somavilla y D. Rodrigo Sancho.

Oña.

Adjuntos, D. Francisco Martínez Ortiz y D. Victorino Gómez Garoña; suplentes, D. Jacinto Bárcena Alonso y D. Paulino González Fuente.

Miranda de Ebro.

Primer distrito.—Primera sección. Adjuntos, D. Francisco Manzanos Vigalondo y D. José Remiro Jiménez; suplentes, D. Victoriano Hernández Rojo y D. Alejo Hernández Lorente.

Primer distrito.—Segunda sección. Adjuntos, D. Antonino Pinedo Tejada y D. Manuel Puerta de la Fuente; suplentes, D. Fermín Eguituz Aguirre y D. Víctor Herrero Palomar.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Segundo Manjón Lastra y D. Félix Martínez Alonso; suplentes, D. Pablo López Ramírez y D. Eustasio López Senderos.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Luciano Malaina Campo y D. Tomás Ortega García; suplentes, D. Pedro López Valderrama y D. Vicente López Pérez.

Tercer distrito.—Primera sección. Adjuntos, D. Eustasio Marquínez Lallana y D. Tomás Nozal Martín; suplentes, D. Miguel G. de Cadiñanos Presa y D. Máximo Leiva Fernández.

Tercer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Nicolás Marañón Castillo y D. Julio Maldonado Ramos; suplentes, D. Francisco López Martínez y D. José Lozano González.

Monasterio de la Sierra.

Adjuntos, D. Tomás María Carretero y D. Adrián María Esteban; suplentes, D. José García María y D. Julián García Marañón.

Monasterio de Rodilla.

Adjuntos, D. Elías Pascual Rodrigo y D. Teodoro Manrique Asenjo; suplentes, D. Ignacio López Gómez y D. Jerónimo Fournier García.

Cascajares de Bureba.

Adjuntos, D. Amador Alonso Blanco y D. Lucinio Gómez Huidobro; suplentes, D. Pedro López Ortiz y D. Francisco Cornejo Torres.

Valcavado de Roa.

Adjuntos, D. Hilario Castán Obejas y D. Gabino García Rodero; suplentes, D. Pedro Castán Bombin y D. Aurelio Plaza de la Horra.

Valdeande.

Adjuntos, D. Agustín Martín Miranda y D. Alberto Marina Vicario; suplentes, D. Laureano Lara Tapia y D. Máximo Vicario Aguirre.

Valdezate.

Adjuntos, D. Hilario Carrascal Chicote y D. Patricio Moral Pradales; suplentes, D. Julio de Soto Sáez y D. Ángel Hernando Perdiguero.

Vallarta de Bureba.

Adjuntos, D. Jesús Castrillo Berzosa y D. Agapito Martínez González; suplentes, D. Antonio Martínez Martínez y D. Honorato Colina Garrido.

Valle de Mena.

Distrito primero.—Sección primera.—Adjuntos, D. Pedro Molinero Villa y D. Manuel Mardones Leciñana; suplentes, D. Antonio López Ruiz y D. Agapito Gurvesta Rivero.

Distrito primero.—Sección segunda.—Adjuntos, D. Dámaso Muga y Sainz-Terrones y D. Faustino Ortiz García; suplentes, D. Juan Ortiz García y D. Manuel Arruti Viña.

Distrito segundo.—Sección única. Adjuntos, D. Pedro Sainz Cano y D. Manuel Manterola Ortiz; suplentes, D. Rufino Luengas Solano y D. Nicolás López Pereda.

Distrito tercero.—Sección única. Adjuntos, D. Dionisio Olmo Moradillo y D. Mateo Mantrana Imaz; suplentes, D. Bernardino Luengas Bringas y D. Antonio Mantrana Ugarte.

Valle de Valdelucio.

Adjuntos, D. Pío Alonso Acero y D. Pablo Alonso Arce; suplentes, D. Dionisio Ruiz Sevilla y D. Ignacio Val García.

Valluércanes.

Adjuntos, D. Elías Marroquin Caño y D. Miguel Marroquin Caño; suplentes, D. Miguel Gómez Martínez y D. Hipólito Frías Torrecilla.

Viloria de Rioja.

Adjuntos, D. Florentino Corcuera Riaño y D. Atilano Moral Diez; suplentes, D. Enrique Murillo García y D. Modesto Mayor Riaño.

Cuevas de Amaya.

Adjuntos, D. Alberto Martín Arroyo y D. Teodoro Mata García; suplentes, D. Pablo Guadilla Carretón y D. Máximo González Gómez.

Cuevas de San Clemente.

Adjuntos, D. Estanislao Arribas Arribas y D. Daniel Blanco Aparicio; suplentes, D. Felipe Bueno Ibáñez y D. Juan Caballero García.

Encío.

Adjuntos, D. Felipe Angulo García y D. Antonio Saseta Pérez; suplentes, D. Cesáreo Cauvilla Marroquin y D. Leonardo Estéfano Lapresa.

Escalada.

Adjuntos, D. Julián Alcalde González y D. Guillermo Chomón Ruiz; suplentes, D. Luis Álvarez Sobrino y D. Laureano Gómez Salces.

Espinosa del Camino.

Adjuntos, D. Sergio Ruiz Calleja y D. Teodoro Pérez y Pérez; suplentes, D. Honorato Calleja Jorge y D. Isidro Calleja Jorge.

Pinilla-Trasmonte.

Adjuntos, D. Melchor Ibáñez Rojo y D. Valentín Ibáñez Ibáñez; suplentes, D. Domingo Martín Agustín y D. Luciano Martín Alameda.

Frias.

Adjuntos, D. Leopoldo Iglesias Miranda y D. Andrés Cormenzana Santos; suplentes, D. Vitores Pérez González y D. Salvador Sainz Santamaría.

Villanueva de Odra.

Adjuntos, D. Lucas Cibrián Nozal y D. Ciriaco Carretón Avendaño; suplentes, D. Vicente Cartón González y D. Victorino Martín Martín.

Carcedo de Burgos.

Adjuntos, D. Avelino Santos Palacios y D. Fernando Santillana Palacios; suplentes, D. Cirilo Palacios Diez y D. Esteban Palacios López;

Cayuela.

Adjuntos, D. Lucas Martínez Temiño y D. Sebastián Alcalde Espiga; suplentes, D. Maximiano Ruiz Castrillo y D. Eustasio Gutiérrez Caballero.

Moncalvillo.

Adjuntos, D. Juan Fuente Elvira y D. Tomás García Sanz; suplentes, D. Juan Abad Fuente y D. Agustín Alonso Abad.

Aguilar de Bureba.

Adjuntos, D. Marcelino Gil Val y D. Ecequiel Martínez Val; suplentes, D. Alejandro Gil y Gil y D. Jacinto Gil y Gil.

Arcos.

Adjuntos, D. Sabino Sáiz Martínez y D. Pedro González Sáiz; suplentes, D. Saturnino Puente Sáiz y D. Alejandro Ortega Sáiz.

Estépar.

Adjuntos, D. Gerardo Minguez y Minguez y D. Emiliano Vivar Ortega; suplentes, D. Federico González Santa María y D. Alberto Pérez Cardenal.

Galarde.

Adjuntos, D. Lorenzo Pino García y D. Maximiano Acero Porras;

suplentes, D. Simeón Arroyo Arroyo y D. Mariano Ahedo Escolar.

Olmillos de Sasamón.

Adjuntos, D. Crescente Barriuso Diez y D. Francisco Barriuso Diez; suplentes, D. Gregorio Santa María y D. Braulio Sáiz Susinos.

Padilla de abajo.

Adjuntos, D. Tomás Calvo Guada y D. Calixto Castillo Ruiz; suplentes, D. Braulio del Olmo Vicente y D. Ricardo Ortega Martín.

Padilla de arriba.

Adjuntos, D. Fortunato Castañeda Pérez y D. Agapito García Torres; suplentes, D. José Fontaneda Merino y D. Ángel Amo Seco.

Pádrones de Bureba.

Adjuntos, D. Ubaldo Vázquez Alonso y D. Paulino Bárcena González; suplentes, D. Ángel Sáiz de la Hoz y D. Andrés López Santillana.

Espinosa de los Monteros.

Distrito primero.—Sección única. Adjuntos, D. Anselmo Manuel Antón y D. Felipe Marcide Arana; suplentes, D. Buenaventura Llerena López y D. Tomás Llerena Arnáiz.

Distrito segundo.—Sección primera.—Adjuntos, D. Eugenio Martínez Ortiz y D. Aurelio Martínez Fernández; suplentes, D. Jesús Llerena Pereda y D. Victoriano Llerena Caballero.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Adjuntos, D. Ricardo Madrazo Diego y D. Ubaldo Madrazo Diego; suplentes, D. Eugenio Gutiérrez Solana Sainz Trueba y don Antolin Gutiérrez Solana S. Maza.

Fontioso.

Adjuntos, D. Luis Orcajo Álvarez y D. Epifanio Izquierdo Izquierdo; suplentes, D. Silvino Casado Valpuesta y D. Justo Angulo Núñez.

Orón.

Adjuntos, D. David Solórzano Arce y D. Clemente Sabando Tobalina; suplentes, D. Félix Vadillo Sabando y D. Honorato Solórzano Bastida.

Nebreda.

Adjuntos, D. Eusebio Revilla Casado y D. Melquiades Merino Sanz; suplentes, D. Leoncio Angulo Arribas y D. Toribio Barbero Arroyo

Neila.

Adjuntos, D. Melitón López Sainz y D. Pascual López Neila; suplentes, D. Juan Marcos Vicente y don Florentino Martín Sainz.

La Nuez de abajo.

Adjuntos, D. Román Vecino Rodríguez y D. Nicolás Temiño Aparicio; suplentes, D. Ubaldo Nebreda Abad y D. Federico Varona Villanueva.

Olmedillo.

Adjuntos, D. Maximino Ballesteros Romera y D. Julio Cobia Horra; suplentes, D. Victorino Vélez Pérez y D. Gregorio Velasco Pérez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Lista de los funcionarios de la Administración de Justicia y Registradores de la Propiedad de este Territorio, que se publica en cumplimiento del artículo 4.º del Real decreto de 7 de febrero de 1918.

Magistrados de Audiencia Territorial y Provincial.

D. Gerardo Alvarez Miranda, Audiencia de Bilbao.
D. Cayetano Alvarez Osorio Farnán de los Godos, Audiencia de Logroño.
D. Alfredo Alvarez Sancha, Audiencia de Burgos.
D. Cirilo Barcaiztegui Martín de Villarragut, Audiencia de Bilbao.
D. Mariano Cáceres Martínez, Audiencia de Burgos.
D. Inocencio Guardo Fernández, Audiencia de Logroño.
D. José de Juana Velasco, Audiencia de Burgos.
D. Eduardo Larrea Trápaga, Audiencia de Bilbao.
D. Francisco López Nieto, Audiencia de Bilbao.
D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Audiencia de Burgos.
D. Jaime Martínez Villar, Audiencia de Burgos.
D. Juan Muñoz y García Lomas, Audiencia de Santander.
D. Tomás Pereda García, Audiencia de Vitoria.
D. José Ponce de León y Encinas, Audiencia de Burgos.
D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Audiencia de Vitoria.
D. José Solano y Polanco, Audiencia de Bilbao.

Abogados Fiscales.

D. José Luis Apalategui y Oejo, Teniente Fiscal de la Audiencia de Bilbao.
D. Tomás Cobián Frera, Abogado Fiscal de la Audiencia de Bilbao.
D. Francisco Díez Ordóñez, Abogado Fiscal de la Audiencia de Bilbao.
D. Ramón García Redruello, Teniente Fiscal de la Audiencia de Logroño.
D. José Gómez de Degano, Abogado Fiscal de la Audiencia de Bilbao.
D. Mariano Granados Aguirre, Teniente Fiscal de la Audiencia de Soria.
D. Julián Iniguez Gutiérrez, Teniente Fiscal de la Audiencia de Vitoria.
D. Leopoldo Huidobro Pardo, Abogado Fiscal de la Audiencia de Santander.
D. Antonio Orbe y Gómez-Bustamante, Teniente Fiscal de la Audiencia de Santander.
D. Teófilo José Remacha Cadenas, Abogado Fiscal de la Audiencia de Burgos.

Secretarios y Vice-Secretarios de Gobierno y de Sala de las Audiencias.

D. José Castanedo y Polanco, Secretario Audiencia de Santander.
D. Amando Fernández Soto, Secretario Sala Audiencia de Burgos.
D. Manuel González Merino y Balda, Secretario Audiencia de Vitoria.
D. Luciano Hernández Martín, Secretario Audiencia de Soria.
D. Antonio María de Mena y San Millán, Secretario Sala Audiencia de Burgos.
D. José Luis Molina Schawalbach, Vice-Secretario Audiencia de Bilbao.
D. Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario Audiencia de Bilbao.
D. Antonio Ruiz Salcedo, Secretario Audiencia de Logroño.
D. Francisco Javier Tornos Laffite, Secretario Sala Audiencia de Burgos.

Secretarios de Juzgado de primera Instancia.

D. Jesús Alfeirán Taboada, Secretario Juzgado de Logroño.
D. Luis Alvarez de Icabaloeta, id. id. de Nájera.
D. Jesús AVECILLA Arias Cachero, id. id. de San Vicente de la Barquera.
D. Juan Azcune Echevarría, idem id. de Agreda.
D. Máximo Besoa Ojeda, idem id. de Laredo.
D. Francisco Clavero Merino, id. id. de Haro.
D. Luis Escobio Antraca, idem id. de Distrito Oeste de Santander.
D. Vicente García Santander, id. id. de Potes.
D. José Gómez de la Torre y de Villa, id. id. de Soria.
D. Francisco de la Iglesia Pinilla, id. id. del Distrito Hospital de Bilbao.
D. José Irazusta Beraza, idem id. de Miranda de Ebro.
D. Manuel de Lis Varela, idem id. de Briviesca.
D. Cándido Mola Puentes, idem id. de Calahorra.
D. Juan María Ortiz Coronado, id. id. del Distrito del Centro de Bilbao.
D. Jaime Pérez Llantada, idem id. de Amurrio.
D. Julio Ruiz Torre, id. id. de Santoña.
D. Eugenio Saerz de Miera y López, id. id. de Villacarriedo.
D. Arturo Valdivielso y del Villar, id. id. de Distrito del Este de Santander.
D. Miguel Val's Marin, id. id. de Lerma.
D. Manuel Vives Laslerra, idem id. del Distrito del Ensanche de Bilbao.

Registradores de la Propiedad.

D. Félix Alvarez Cascos, Registrador de Santander.
D. José Alvarez Pérez, id. de Villarcayo.

D. Francisco Blanco Abascal, id. de Santoña.
D. Pedro Cabello de la Sota, idem de Villacarriedo.
D. José Cabezudo Astrain, id. de Amurrio.
D. Andrés Capea Ribalta, id. de Sedano.
D. Leonardo Cimiano, id. de Castro-Urdiales.
D. Joaquín Díaz Lorda, id. de San Vicente de la Barquera.
D. Jerónimo Díez Gervás, id. de Aranda de Duero.
D. Manuel Durán Rodríguez, idem de Cabuérniga.
D. José Ecenarro Aróstegui, idem de Guernica.
D. Alfonso Enrique de Salamanca, id. de Durango.
D. Julio Fernández Feijoó, id. de Vitoria.
D. Fernando Fernández Luengo, id. de Briviesca.
D. José Fernández Mirón, id. de Alfaro.
D. Bernardo Fisac Martínez, idem de Castrogeriz.
D. Luis Galvez Rodríguez, id. de Lerma.
D. Vicente Garaulet Sequeros, id. de Potes.
D. Enrique Gerona, id. de Calahorra.
D. Rafael González Martínez, id. de Burgo de Osma.
D. Luis Infanzón Sánchez, id. de Cervera de Río Alhama.
D. Alfredo López Sánchez, id. de Valmaseda.
D. Félix Luis Palacios, id. de Marquina.
D. Emilio Marín y Marín, id. de Santo Domingo de la Calzada.
D. Francisco Marina Encabo, id. de Almazán.
D. Juan Mata Cantón, id. de Agreda.
D. Florencio Millán Martínez, id. de Laguardia.
D. Laureano Morejón del Valle, id. de Haro.
D. Gonzalo Moris Marrodán, id. de Salas de los Infantes.
D. Francisco Octavio de Toledo, id. de Burgos.
D. Luis Pérez Alaña, id. de Villadiago.
D. Leoncio Pérez y Pérez, id. de Arnedo.
D. Gregorio Prieto Capón, id. de Laredo.
D. Rafael Prieto, id. de Nájera.
D. Mateo Quiroga Modelo, id. de Soria.
D. Miguel Rato Fernández, id. de Bilbao.
D. Cesáreo Redondo López, idem de Reinosa.
D. Jesús Saldaña, id. de Miranda de Ebro.
D. Luis Sáez Vega, id. de Roa de Duero.
D. Julián Sevilla Martínez, id. de Belorado.
D. Alfonso Torres, id. de Logroño.
D. Francisco Alberto Vega Mantecón, id. de Torrelavega.

D. Pablo Vidal Alvarez, id. de Ramales.

D. Basilio Villacañas, id. de Torrecilla de Cameros.

Burgos, junio de 1931.—El Presidente de la Audiencia, Manuel Gómez.

Alcaldía de Villazopeque.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas con los fondos del mismo, se hace preciso exponer al público el presente, para su provisión interina, conforme preceptúan las disposiciones vigentes, hasta tanto se provea en propiedad, advirtiéndose, que los solicitantes a ella, que habrán de reunir las condiciones precisas, deberán hacerlo mediante instancia ante este Ayuntamiento, en plazo que no exceda de treinta días.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villazopeque 10 de junio de 1931.—El Presidente de la Comisión gestora, Diógenes del Amo.

Alcaldía de Alfoz de Bricia.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, con la dotación de 90 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfoz de Bricia 15 de junio de 1931.—El Alcalde, Segundo Díez.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Por dimisión voluntaria del que desempeñaba la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se halla vacante la misma, la que se anuncia con arreglo a lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Secretarios, al objeto de su provisión interina, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes reunirán los requisitos necesarios y que estatuyen las disposiciones vigentes. El plazo para la admisión de instancias se fija en ocho días.

Regumiel de la Sierra a 11 de junio de 1931.—El Alcalde, Domingo Ibáñez.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 7 del actual desapareció de Mozoncillo de Juarros una burra tuerta del ojo derecho, de pelo rata, como de cinco cuartas de alzada y esquilada por el rabo.

Puede devolverse a Aurelio Alonso, vecino de dicho Mozoncillo de Juarros.